

CONTRATO No. 029 DE 2022

CONTRATANTE	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE										
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES ALBERTO AVILA AVILA										
DATOS CONSTITUCIÓN	Escritura Pública No. 204 del 6 de febrero de 2009 otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Pereira, con Matrícula Mercantil No 01919219										
IDENTIFICACIÓN	Nit. 900.265.408-3										
DIRECCIÓN	Calle 93B No. 13 - 47										
TELÉFONO	743 1444 - Fax - opción 9										
CONTRATISTA	DIVIDISEÑOS S.A.S.										
REPRESENTANTE LEGAL	JIMMY ANDRÉS PALACIOS GUERRERO										
IDENTIFICACIÓN	Nit. 900.902.920-7										
DIRECCIÓN	Cra 18C No. 24 - 80 Sur										
TELÉFONO	3046642493										
CORREO ELECTRÓNICO	divi.operativa@gmail.com										
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES											
1) OBJETO	Contratar la adquisición de muebles y enseres, puestos de trabajo, sillas giratorias, archivadores y demás elementos ocasionales para la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.										
2) VALOR ESTIMADO	El valor estimado del contrato será la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000), monto que incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.										
3) FORMA DE PAGO	La SAE SAS efectuará pagos parciales mes vencido previa entrega y recibo efectivo de los servicios de mantenimiento prestados y/o elementos suministrados, pagos que serán cancelados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de las facturas respectivas por parte del contratista.										
4) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del contrato.										
5) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.										
6) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 53 del 16 de febrero de 2022, Vigencia 2022										
7) LIQUIDACIÓN	El presente contrato es de trato sucesivo	Procede la Liquidación									
8) GARANTÍA:	El contratista deberá obtener la expedición de una póliza de garantía a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación, cuyo beneficiario sea la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto, por el término que se indica a continuación, y bajo las siguientes condiciones de cubrimiento y vigencia.										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>VIGENCIA</th> <th>PORCENTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td> <td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Calidad de los bienes</td> <td>Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</td> <td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td> </tr> </tbody> </table>			AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE	Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Calidad de los bienes	Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE									
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.									
Calidad de los bienes	Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.									
9) SUPERVISOR	La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo del vicepresidente Administrativo y Financiero de la Sociedad de Activos Especiales S.A.E S.A.S o el jefe funcional competente que se designe.										
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este documento										
10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual y contractual.											
En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de abril de 2022.											
POR CONTRATANTE - SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE		POR EL CONTRATISTA - DIVIDISEÑOS S.A.S.									
 ANDRES ALBERTO AVILA AVILA Presidente C.C. No. 91.532.274 de Bucaramanga		 JIMMY ANDRÉS PALACIOS GUERRERO Representante Legal C.C. No. 80.115.706 de Bogotá D.C.									
Vicepresidente Jurídico	Luis Miguel Martínez Romero										
Garante de Contratos	Fabiola Ocampo Santa										
Profesional II	Hazel Murillo Cancino										



ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

11) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: De conformidad con el numeral 2.8 de los estudios previos. **12) OBLIGACIONES ESPECIALES:** De conformidad con el numeral 2.9 de los estudios previos. **13) OBLIGACIONES SAE:** De conformidad con el numeral 2.10 Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la SAE, por presente Contrato. **14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los pagos expresamente convenidos en el y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. **16) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, únicamente con cargo al amparo de cumplimiento. **17) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el Contratista no tiene cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la SAE, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados y demás cobros a que haya lugar, salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito. Párrafo: Se precisa que en cuanto a las Estipulaciones 16 y 17 le corresponde aplicarlas al Juez del contrato. **18) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito la SAE, pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del injustifyificado del contrato por parte del Contratista, de manera reiterada, que afecte la satisfacción de la necesidad del servicio, la SAE iniciara el trámite correspondiente para hacer efectiva la multa, la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el Contratista, así como dar por terminado el contrato, obtener y perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios a través de la instancia judicial. **21) TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Es la posibilidad contractual de terminar el contrato de común acuerdo entre las partes, antes del cumplimiento de su plazo o ejecución de su objeto. Requiere el análisis y aprobación del Supervisor. Siempre debe constar formalmente en un documento suscrito por las partes. **22) GASTOS:** Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. **23) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de diferencias, discrepancias o conflictos generados con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, modificación, o terminación del presente contrato, las partes lo solucionarán en forma directa dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir del surgimiento del conflicto; en caso de no darse fórmula de arreglo, para todos los efectos se entenderá dar por terminado de común acuerdo el presente contrato y se elaborará acta de terminación y de liquidación. **24) HABEAS DATA:** Que por medio del presente Autorizo a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, para que, de manera libre, expresa y voluntaria recaude, almacene, use, circule, suprima, procese, compile, intercambie y en general dé tratamiento a los datos que he suministrado y que los mismos sean incorporados en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad, en virtud de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.